Bogotá D.C.

Señora
DORIS RODRÍGUEZ
Responsable Unidad Operativa o quien haga sus veces
Jardín Cofinanciado Acepta el cambio
FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA
CR 3 B No. 19- 28
coordinacion.acepta@aceptaelcambio.org / info@aceptaelcambio.org
(601) 6098739 – (601) 7466919 - 3057191523
Soacha - Cundinamarca

Referencia: **Respuesta al radicado SDA No. 2025ER59935 del 2025-03-19**

Antecedentes: Oficio de Respuesta SDA No. 2024EE197514 del 2024-09-20
Oficio de Respuesta SDA No. 2024EE196454 del 2024-09-19
Derecho de petición SDA No. 2024ER188548 del 2024-09-09
Solicitud SDA No. 2024ER125659 del 2024-06-14
Respuesta Derecho de Petición SDA No. 2024EE119420 del 2024-06-05
Derecho de petición SDA No. 2024ER111808 del 2024-05-24
Respuesta Derecho de Petición SDA No. 2024EE75589 del 2024-04-09
Respuesta a PQR SDA No. 2024EE75277 del 2024-04-08
Requerimiento de información SDA No. 2024EE72125 del 2024-04-03
Derecho de petición SDA No. 2024ER67979 del 2024-03-27
Solicitud PQR SDA No. 2023ER282619 del 2023-11-30
Respuesta de requerimiento SDA No. 2023ER242333 del 2023-10-17
Requerimiento de información SDA No. 2023EE217429 del 2023-09-18
Radicado de solicitud SDA No. 2023ER153413 del 2023-07-07

Cordial saludo,

En relación con el asunto de la referencia, me permito informar que la Secretaría Distrital de Ambiente, en desarrollo y uso de las funciones asignadas por los Decretos Distritales No. 109[1] y 175[2] de 2009, los cuales, establecen el deber de reglamentar y supervisar el cumplimiento de lo previsto en el Decreto Distrital 959[3] de 2000 y demás normas concordantes referentes al tema de la Publicidad Exterior Visual en Bogotá Distrito Capital, recibe su comunicado en el cual solicita:

(…) "…***De manera atenta me dirijo a la secretaría de ambientes Bogotá con el fin de dar seguimiento a la solicitud de actualización del PEV de la Fundación Acepta El Cambio***

[1] **Decretos Distritales No. 109 De 2009** "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones"

[2] **Decreto 175 de 2009** "Por el cual se modifica el Decreto 109 de marzo 16 de 2009"

[3] **Decreto Distrital 959 de 2000** "Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá"

NIT 900077259-6 jardín infantil Acepta El Cambio. Toda vez que no hemos recibido respuesta por parte de la entidad al correo con documentación enviada para proceso de actualización el día 17 de octubre de 2023 en donde se asignó un seguimiento con número Forest 2023ER242333 del 17/10/2023. Por lo anterior solicito me sea enviado por este medio una respuesta al proceso, pues como entidad es importante contar con la documentación al día de manera oportuna…" (…),

Al respecto nos permitimos informarle que, una vez consultado el Sistema de Información Ambiental de la Entidad (FOREST) se pudo evidenciar que, la sociedad **FUNDACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA**, presentó la solicitud de registro PEV con radicado SDA No. 2023ER153413 del 07 de julio de 2023, la cual, fue evaluada por el área técnica de Publicidad Exterior Visual, generando el requerimiento de información SDA No. 2023EE217429 del 18 de septiembre de 2023.

Posteriormente la Fundación dio respuesta a lo requerido mediante radicado No. 2023ER242333 del 17 de octubre de 2023.

Esta información fue evaluada por parte del área técnica generando un nuevo requerimiento de información con Radicado SDA No. 2024EE72125 del 03 de abril de 2024, el cual, fue entregado de manera física el 04 de abril de 2024 (anexo 1), como hace constar el soporte de entrega que reposa en la entidad, cuyo tiempo de respuesta correspondía a un término no mayor a un (1) mes.

Además, se evidencio que a través de la comunicación oficial externa SDA No. 2024EE75589 del 09 de abril de 2024, esta Entidad emitió respuesta a la solicitud de información presentada por la Fundación mediante el Radicado SDA No. 2024ER67979 del 27 de marzo de 2024 (anexo 2), adjuntando una copia del requerimiento de información con Radicado SDA No. 2024EE72125 de 03 de abril de 2024. Dicha comunicación fue entregada de manera física el 11 de abril de 2024, como consta en el soporte de entrega que reposa en la Entidad.

Hecha la observación anterior y debido a que no se radico la respuesta dentro de los términos otorgados, está Entidad procedió al archivo de los documentos conforme con el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015[4] **"*Peticiones incompletas y desistimiento tácito*".**

Igualmente, es necesario precisar que, la Secretaría Distrital de Ambiente es el ente encargado de emitir los actos administrativos de Publicidad Exterior Visual, para elementos con un área igual o mayor de 8 m^2, y cuando se compruebe el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, mediante los cuales se autoriza la exhibición de elementos PEV tales como (avisos, vallas, vallas institucionales, pendones, pasacalles, publicidad en vehículos, entre otros) presentes en la jurisdicción del Distrito y que se hagan visibles desde las vías de uso público.

[4] ***Ley 1755 de 2015*** *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"."*

Por lo tanto, si el área de la publicidad a instalar en la fachada, no cuenta con una dimensión igual o superior a ocho (8) metros cuadrados, **no es susceptible de registro**.

Igualmente, ningún elemento de publicidad exterior visual puede estar en controversia con la normativa ambiental aplicable a publicidad y considerando que los elementos menores a **8 m²**, si bien no es obligatorio ser registrados, deberán cumplir con las condiciones técnicas para la instalación y uso, reglamentados en el Decreto Distrital 959[5] de 2000 y en el Decreto Distrital 506 de 2003[6].

Sin otro particular esta Entidad se despide no sin antes manifestarle nuestra permanente disposición por atenderle. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de nuestros canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion-al-publico, o comunicándose con la Secretaría Distrital de Ambiente, a la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual, con el grupo de Publicidad Exterior Visual al teléfono 601 3778934 ext. 8939.

Atentamente,

[5] **Decreto Distrital 959 de 2000** "Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá"
[6] ***Decreto Distrital 506 de 2003*** "*Por el cual se reglamentan los Acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000, compilados en el Decreto 959 de 2000*".



ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexo 1: Soporte de entrega Rad. 2024EE72125
Anexo 2: Soporte de entrega Rad. 2024EE75589

Proyectó: CRISTIAN DAVID MIRANDA ESTEBAN
Revisó: ANDREA DEL PILAR OSPINA TORRES

Aprobó: ANDREA CORZO ALVAREZ